



DECRETO N° 53 /

GALVARINO, 18 de Enero del 2013

ESTA ALCALDIA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Decreto Exento N° 1.190 del 28 de Diciembre 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 2.- Resolución N° 1.600 del 2008 y Circular N° 15.700 del 2012, ambas de Contraloría General de la República.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 1.123 de fecha 06 de Diciembre del año 2012, que designa en calidad de Alcalde Titular a Don. Fernando Huaiquil Paillal.
- 4.- Las facultades que me confiere DFL N° 1 del Ministerio del Interior publicado el 26 de Julio del 2006, Texto refundido, Coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, díctese lo siguiente:

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de prestación de a Honorarios de fecha 18 de Enero del 2013, suscrito entre la Municipalidad de Galvarino y el Srta. Ximena Pardo Escobar, Rut. 13.516.777-0, Asistente Social, adjunto al presente decreto.

2.- **IMPUTESE** el gasto que origina el presente Decreto y que asciende a la suma de \$ 5.544.000 (cinco millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos), al Subtitulo 21 Ítem 03, asignación 001 "Honorarios a suma alzada personas naturales", del Presupuesto Municipal correspondiente para el año 2013.



EXÓTASE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE EN CONTRALORIA.

CLARA NECULHUEQUE MARIN
SECRETARIA MUNICIPAL



FERNANDO HUAQUIL PAILLAL
ALCALDE

REFRENDACION DEL GASTO:

Gasto Remuneración Planta Municipal	M\$ 435.160
10% de dicho gasto	M\$ 43.516
Presupuesto vigente personal a Honorarios	M\$ 29.000
Gasto presente Contrato 462 x 12	M\$ 28.998
Saldo Disponible por obligar	M\$ 2



PATRICIO KEHR CASTRO
JEFE DEPTO. ADM. Y FINANZAS

DISTRIBUCION:
- Contraloría Regional (3)
- Secretaria Municipal
- Adm. Y Finanzas
- Funcionario.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Galvarino, a Diesciocho días del mes de Enero del 2013, entre la Municipalidad de Galvarino, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.190.200-5, representada legalmente por su Alcalde Don. FERNANDO HUAQUIL PAILLAL, cédula nacional de identidad N° 10.896.079-5, ambos domiciliados en calle Independencia N° 90, Galvarino, en adelante "la Municipalidad", por una parte; y por la otra Doña. XIMENA PARDO ESCOBAR, chilena, de profesión Asistente Social, cédula nacional de identidad número 13.516.777-0, domiciliada en Pasaje Goethe N° 0331 Fundo El Carmen, de la ciudad de Temuco, en adelante "La profesional", se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de la Profesional para cumplir los siguientes cometidos específicos:

- 1.- Evaluación social de los postulantes a beneficios que otorga el Depto. Social a través de visitas y entrevistas domiciliarias.
- 2.- Canalizar solicitudes de ayudas sociales a otros organismos del Estado.
- 3.- Mantener registro de ayudas sociales entregadas por el Departamento Social.
- 4.- Elaboración de informes sociales según requerimiento de los usuarios para ser presentados en otras instituciones.
- 5.- Apoyar el desarrollo del Fondo Vecinal año 2012.
- 5.- Coordinar la Unidad de Intervención Familiar del programa Puente en la comuna.
- 6.- Otras labores encomendadas por el Director de Desarrollo Comunitario.-

La Profesional para cumplir con los cometidos contratados, desarrollará todas las actividades necesarias, preferentemente, con frecuencia diaria y dentro de los horarios de funcionamiento de la Municipalidad de Galvarino, según lo coordine con el director del servicio, atendiendo a los requerimientos técnicos de sus propios cometidos.

Durante el periodo de vigencia del presente contrato, la Profesional, tendrá derecho a hacer uso de licencia médica maternal de pre y post natal y post parental conforme a Dictámenes de Contraloría N° 62903/72, 2122/94 Y 21810/04 respectivamente.

SEGUNDO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 02 de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013.

TERCERO: El valor total de los servicios para los cometidos específicos contratados será de \$ 5.544.000 (cinco millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos).

Los honorarios se pagarán mediante doce avances mensuales de \$ 462.000 (Cuatrocientos sesenta y dos mil pesos), mes vencido, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, deduciendo los impuestos de rigor, y certificado del cumplimiento de los cometidos contratados, debidamente visado por el jefe o director del servicio.

El Profesional no tendrá derecho a viático, sólo se podrán rembolsar los gastos en que efectivamente incurra por realización de alguna actividad propia de sus funciones, realizadas fuera de la comuna, con un tope máximo de \$ 10.000.

CUARTO: Los gastos que irrogue el presente contrato serán imputados a la Cuenta N° 21.03.001, denominada Honorarios a suma alzada personas naturales.

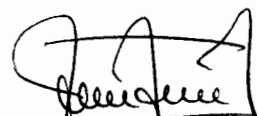
QUINTO: Los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato, se rigen íntegramente por las estipulaciones del mismo. Consiguientemente, la Profesional en caso alguno tendrá la calidad de funcionario municipal sujeto al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Conforme la misma disposición y por no existir relación laboral, el presente contrato no se sujeta a las disposiciones del Código del Trabajo, por ser contrato de prestación de servicios a honorarios.

SEXTO: El presente contrato podrá ser desahuciado por cualquiera de las partes sin expresión de causa, bastando para ello notificar dicha voluntad a la contraparte vía carta certificada, remitida al domicilio de la contraparte con anticipación de tres días corridos.

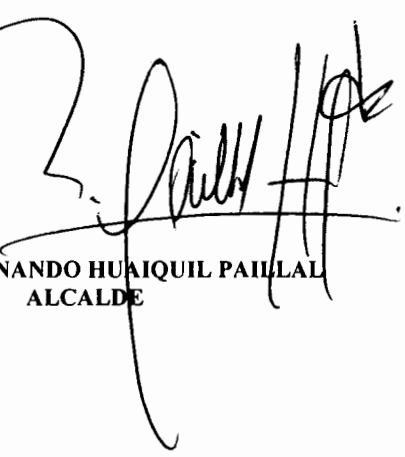
En caso que, por cualquier causa, se pusiere término anticipado al presente contrato a honorarios, el pago de los honorarios se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de los servicios.

SEPTMO: El presente contrato deberá ser perfeccionado mediante la suscripción del respectivo Decreto Alcaldicio, que lo aprueba, sin el cual no ejercerá los efectos correspondientes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, los firmantes fijan su domicilio en la ciudad de Galvarino y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.


XIMENA PARDO ESCOBAR
ASISTENTE SOCIAL




FERNANDO HUAQUIL PAILLAL
ALCALDE

